El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 4.748/2012

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el

art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 26 de junio de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, p.a. José Luís Calderón Vigara.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.F.

Tipo Importe con Recargo Período Motivo Recargo 3% 43,88 28/04/2012 5% 44,73 REIFS OSUNA, ANA 30455794 2012/3076 42,60 COLOCACION POR CUENTA AJENA 46,86 30/04/201 10% 20% 51,12 3% 58,50 27/04/2012 59,64 FLORES MOLERO, ANTONIO 34011056 2012/3137 56,80 COLOCACION POR CUENTA AJENA 10% 62,48 30/04/2012 20% 68.16 3% 14.63 30/11/2011 14,91 MUSTAPHA EL MORTADA 1249407 NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL 10% 15.62 30/11/2011 20% 17,04 3% 263,27 5% 268,38 13/10/2011 ALEXANDRU BURDUSEL 7135439 2012/1748 NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE 10% 281,16 30/10/2011 20% 3% 58.50 OJEDA DURAN, MARIA DEL 30539041 27/04/2012 5% 59,64 2012/3091 56.80 COLOCACTON POR CUENTA AJENA 20% 68.16 3% 160,89 20/11/2011 AMIL CASTILLO, ANTONIO 30060372 2012/2053 156,20 JUBILACION 10% 171.82 30/11/2011 20% 187,44 3% 43,55 5% 44,39 29/04/2012 BOCIO RODRIGUEZ, DANIEL 52563900 2012/3166 COLOCACION POR CUENTA AJENA 10% 46,51 30/04/2012 20% 14,63 3% 30/04/2012 LARA CODES, JUAN MANUEL 44371605 2012/3153 14,20 COLOCACIN POR CUENTA AJENA

15,62

10%



20% 17,04

3% 58,50

PALOMINO LEON, JOSE ANTONIO 2012/3066 56,80 56,80 10% 27/04/2012 COLOCACION POR CUENTA AJENA
10% 62,48 30/04/2012 COLOCACION POR CUENTA AJENA
20% 68,16